



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **296** DE

( **05 JUL 2018** )

“Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 693 del 28 de diciembre de 2017, mediante la cual se desagregan las apropiaciones Presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central vigencia fiscal 2018”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2017” y el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, “se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que, mediante Resolución No. 693 de diciembre 28 de 2017, se desagrega el Presupuesto de Gastos y se distribuyen los recursos asignados a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, estableció el Plan de Cuentas a que se refiere el Artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

Que, una vez revisados los compromisos a 30 de junio de 2018 y elaboradas las proyecciones del caso, es necesario realizar un traslado presupuestal en el rubro de sueldos e incapacidades y licencias de maternidad para cumplir con el pago de incapacidades por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) MCTE**; de la misma manera se revisaron los saldos presupuestales frente al rubro de Servicios personales indirectos lo cual requiere un traslado por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000.00) MCTE** y en el rubro de Gastos Generales, requiere de un traslado al interior del mismo por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$33.336.519.68) MCTE**, para cumplir con el suministro de Combustibles de vehículos y planta eléctrica, Mantenimiento de equipo de cómputo y pruebas de admisiones de estudiantes, que son necesarios para el normal desarrollo de la gestión de la entidad. Finalmente, es necesario realizar una operación de contra créditos y créditos, para cumplir con las necesidades anteriormente mencionadas.

Que, el movimiento de créditos y contracreditos asciende a un valor total de **CIENTO DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$116.336.519.68) MCTE**.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto No. 4836 de diciembre 21 de 2011, el cual indica que: “Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante Resolución expedida por el jefe del órgano respectivo”.

Continuación de la Resolución Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 693 del 28 de diciembre de 2017, mediante la cual se desagregan las apropiaciones Presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central vigencia fiscal 2018

2

Que, el inciso quinto del artículo 20 del Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 establece que: *“El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en su dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de Inversión.”*

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a las necesidades planteadas,

### RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Modificar internamente en el presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme al siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRA CREDITO	CREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	10	50.000.000.00	50.000.000.00
A						FUNCIONAMIENTO	20	66.336.519.68	66.336.519.68
A	1					GASTOS DE PERSONAL	10	50.000.000.00	50.000.000.00
A	1	0				GASTOS DE PERSONAL	10	50.000.000.00	50.000.000.00
A	1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	10	50.000.000.00	50.000.000.00
A	1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	10	50.000.000.00	50.000.000.00
A	1	0	1	1	1	SUELDOS		50.000.000.00	0.00
A	1	0	1	1	4	INCAPACIDADES Y LICENCIA DE MATERNIDAD	10	0.00	50.000.000.00
A	1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	20	33.000.000.00	33.000.000.00
A	1	0	2	12		HONORARIOS	20	33.000.000.00	
A	1	0	2	14		REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	20		33.000.000.00
A	2					GASTOS GENERALES	20	33.336.519.68	33.336.519.68
A	2	0				GASTOS GENERALES	20	33.336.519.68	33.336.519.68
A	2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	20	33.336.519.68	33.336.519.68
A	2	0	4	4		MATERIALES Y SUMINISTROS	20	0.00	3.738.664.72
A	2	0	4	4	1	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	20	0.00	3.738.664.72
A	2	0	4	5		MANTENIMIENTO	20	33.336.519.68	16.248.927.48
A	2	0	4	5	5	MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACION		0.00	16.248.927.48
A	2	0	4	5	6	MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE		1.000.000.00	0.00
A	2	0	4	5	8	SERVICIO DE ASEO	20	32.336.519.68	0.00
A	2	0	4	7		IMPRESOS Y PUBLICACIONES	20	0.00	13.348.927.48
a	2	0	4	7	6	OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	20	0.00	13.348.927.48
						<b>TOTAL MOVIMIENTO</b>		<b>116.336.519.68</b>	<b>116.336.519.68</b>

**ARTICULO 2°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

05 JUL 2018

EL RECTOR,

**HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ**

Aprobó: Carmenza Rojas Rojas, Vicerrectora Administrativa y Financiera  
 Revisó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico Contratación,  
 Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General,  
 Proyectó y elaboró: Daniel Eduardo Rivera Prof. Presupuesto